

RV: Solicitud terminación del proceso por pago total - actualización del crédito

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/02/2024 10:17

Para:Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (619 KB)

Tabla de embargo por días descontados.pdf; Actualización del crédito.pdf; Tabla de embargo por días descontados.xlsx;

Memorial 2020-00427



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Luis Carlos Niño Sandoval <excelsiorabogadoscolombia@gmail.com>

Enviado: martes, 20 de febrero de 2024 9:20

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
adriangonza@hotmail.com <adriangonza@hotmail.com>; Luis Carlos Niño Sandoval <lucasnisan87@gmail.com>

Asunto: Solicitud terminación del proceso por pago total - actualización del crédito

BOGOTÁ.D.C ENERO 20 DE 2.024

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO(2)DE FAMILIA DE MEDELLIN A QUIEN CORRESPONDA

REFERENCIA: PRESENTACIÓN ACTUALIZACIÓN CRÉDITO -TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL

RADICADO: 05001311000220200042700

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: MARÍA ALEJANDRA PIRACOCA DÍAZ DEMANDADO: HERNANDO TOVAR RODRÍGUEZ

Adjunto solicitud en pdf y actualización del crédito en pdf y excel dado que al convertirlo en pdf dado su tamaño se desconfigura haciendo difícil su lectura y entendimiento.

Agradezco su atención y gestión

Cordialmente

Luis carlos Niño Sandoval

3208719769

**BOGOTA.DC ENERO 20 DE
2.024**

SEÑORES

**JUZGADO SEGUNDO(2)DE FAMILIA DE
MEDELLINA QUIEN CORRESPONDA**

**REFERENCIA: PRESENTACIÓN ACTUALIZACIÓN CRÉDITO -TERMINACIÓN DEL
PROCESO POR PAGO TOTAL**

RADICADO:

05001311000220200042700

**PROCESO: EJECUTIVO DE
ALIMENTOS**

DEMANDANTE: MARÍA ALEJANDRA PIRTACOCA DÍAZ

DEMANDADO: HERNANDO TOVAR RODRÍGUEZ

Luis Carlos Niño Sandoval, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.254.523 de Bogotá, con tarjeta profesional de abogado No. 268.587 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del señor **Hernando Tovar Rodríguez** solicito cordial y respetuosamente mediante el presente escrito con fundamento en el artículo 23 de la Constitución política de Colombia, los artículos 318, 391 y similares del Código General del Proceso, Código de Procedimiento Civil; Código Civil Colombiano, Constitución política de Colombia, ley 721 de 2.001 y todas las demás normas acordes a la materia que se adecuen o sustituyan dentro del proceso me permito anexar este oficio con miras a solicitar sea tenido en cuenta y anexado al proceso en mención:

PRIMERO: Solicito la terminación del proceso en mención por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sea tenido en cuenta y aportado al proceso la actualización del crédito (artículo 446 del Código General del Proceso) que se adjunta con esta solicitud.

TERCERO: Toda vez que mi procurado se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones que dieron origen al proceso de la referencia solicito sea suspendido el descuento por nómina en contra de mi procurado.

CUARTO: Sean tenidos en cuenta y aportados al proceso los documentos (material Bogotá D.C Carrera 49 No 176 3208719769 excelsiorabogadoscolombia@gmail.com

probatorio) adjuntos que se enviarán junto con esta solicitud.

QUINTO: Con ocasión a un presunto error por parte del **Juzgado Segundo de Familia de Medellín** en el oficio que ordenó al pagador del demandado descuento por nómina quincenal (cada 15 días) se le están descontando al demandado el 45% de su salario sin tener en cuenta que además del descuento por nómina que se le realiza debe cubrir con la cuota alimentaria de su hijo menor el cual es representado en este proceso por la parte demandante, razón por la cual al demandado le queda para su congrua subsistencia y la de su familia un 20 % aproximadamente de su salario lo cual contravía los preceptos legales acordes a la materia. Por esta razón se solicita suspender el descuento por nómina toda vez que ya se ha retenido más de la cifra adeudada.

SEXTO. Con miras a la terminación de este proceso el demandado no solicita la devolución del saldo a su favor (descuentos por nómina), sino que por el contrario solicita le sean entregados en títulos a la demandante para cubrir con las cuotas alimentarias de los meses de febrero, marzo, abril, junio y julio del año en curso, cada una de ellas por un valor de 313.600 (cuota con el aumento anual vigente).

Agradezco su atención y gestión.

Cordialmente



Luis Carlos Niño Sandoval

C.C 1.026.254.523

T.P 268.587 Del Consejo Superior de la Judicatura.

Etiquetas de fila	Suma de AÑOS	Suma de CUOTAS DE ALIMENTACION PAGADAS
Julio		200000
2023		200000
Octubre		200000
2023		200000
Noviembre		200000
2013		200000
2023		
Diciembre		200000
2023		200000
Abril		200000
2023		200000
Agosto		200000
2023		200000
Enero	2024	200000
2024	2024	200000
Febrero		
2024		
Junio		200000
2023		200000
Mayo		200000
2023		200000
Septiembre	2023	200000
2023	2023	200000
TOTAL		2000000
<15/11/2013		2000000
(en blanco)		
<15/11/2013		
Total general	4047	4000000

Suma de DCTO EMBARGO POR ALIMENTOS	Suma de FALTANTES POR PAGAR
420178	80000
420178	80000
420178	80000
420178	80000
593144	80000
365104	80000
228040	
563521	80000
563521	80000
210089	80000
210089	80000
362934	80000
362934	80000
562095	113600
562095	113600
254321	
254321	
673218	80000
673218	80000
421876	80000
421876	80000
420178	80000
420178	80000
4901732	833600
4901732	833600
9803464	1667200

Suma de CUOTAS A PAGAR 2023/2024	
	280000
	280000
	280000
	280000
	280000
	280000
	280000
	280000
	280000
	280000
	280000
	280000
	280000
	313600
	313600
	280000
	280000
	280000
	280000
	280000
	280000
	280000
	2833600
	2833600
	5667200

MESES	FECHAS	AÑOS	DCTO EMBARGO POR ALIMENTOS
Abril	4/30/2023		210,089
Mayo	5/15/2023		210,938
Mayo	5/31/2023		210,938
Junio	6/15/2023		463,129
Junio	6/30/2023		210,089
Julio	7/15/2023		210,089
Julio	7/31/2023		210,089
Agosto	8/15/2023		210,089
Agosto	8/31/2023		152,845
Septiembre	9/15/2023	2023	210,089
Septiembre	9/30/2023		210,089
Octubre	10/15/2023		210,089
Octubre	10/31/2023		210,089
Noviembre	11/1/2023		228,040
Noviembre	11/15/2023		365,104
Diciembre	12/15/2023		335,481
Diciembre	12/31/2023		228,040
Enero	1/15/2024		228,040
Enero	1/31/2024	2024	334,055
Febrero	2/15/2024		254,321
TOTAL			4,901,732

DCTO EMBARGO POR ALIMENTOS
CUOTAS A PAGAR 2023/2024
CUOTAS DE ALIMENTACION PAGADAS
FALTANTES POR PAGAR
TOTAL A DEUDADO A OCTUBRE DEL 2022
TOTAL A PAGAR + CUOTAS FALTANTES
SALDO A FAVOR
PAGO CUOTAS ADELANTO 2024
PAGOS
SOBRANTE

CUOTAS A PAGAR 2023/2024	CUOTAS DE ALIMENTACION PAGADAS
280,000	200,000
280,000	200,000
280,000	200,000
280,000	200,000
280,000	200,000
280,000	200,000
280,000	200,000
280,000	200,000
280,000	200,000
280,000	200,000
313,600	200,000
2,833,600	2,000,000

5,387,200
5,107,200
5,107,200
2,000,000
833600
2102470
2936070
1,965,662
1881600
84062

FALTANTES POR PAGAR	TOTAL A DEUDADO A OCTUBRE DEL 2022
80,000	
80,000	
80,000	
80,000	
80,000	
80,000	
80,000	
80,000	
80,000	
80,000	
113,600	
833,600	2,102,470

[illegible]

PAGO CUOTAS ADELANTO 2024	PAGOS	SOBRANTE
FEBRERO	313600	
MARZO	313600	
ABRIL	313600	
MAYO	313600	
JUNIO	313600	
JULIO	313600	
1,965,662	1,881,600	84,062

RV: 2020-00427 TERMINACION PROCESO POR PAGO TOTAL

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/04/2024 9:56

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (591 KB)

2020-0004700 TERMINACION PROCESO POR PAGO TOTAL.pdf;

Memorial 2020-00427

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN** (4) 232 83 90 j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm**Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Adriana Gonzalez <adriangonza@hotmail.com>**Enviado:** jueves, 18 de abril de 2024 14:21**Para:** Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** 2020-00047 TERMINACION PROCESO POR PAGO TOTAL

Muy buenas tardes, en calidad de apoderada de la señora MARIA ALEJANDRA PIRACOCA DIEZ me permito enviar Memorial suscrito por ambos apoderados con solicitud de terminación proceso por pago total de la obligación, favor dar acuse de recibo, gracias, feliz día.

Adriana Patricia González Gutiérrez**Abogada-UNAULA****Conciliadora en Derecho****Especialista en Derecho Administrativo****Calle 45F 77A14, El Velódromo****Teléfono 5901030****Celular 3148020045**

Medellín, 18 de abril de 2024

Doctor

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juzgado Segundo Circuito de Familia

Medellín

DEMANDANTE:

MARIA ALEJANDRA PIRACOCA DIEZ

DEMANDADO:

HERNANDO TOVAR RODRIGUEZ

MENOR:

SAMUEL TOVAR PIRACOCA

RADICADO:

2020-00047-00

ASUNTO:

TERMINACIÓN PROCESO POR PAGO TOTAL
AUTORIZACION ENTREGA DE DINEROS

ADRIANA PATRICIA GONZALEZ GUTIERREZ y LUIS CARLOS NIÑO SANDOVAL, de las condiciones civiles obrantes en el proceso, actuando en calidad de apoderados de la señora MARIA ALEJANDRA PIRACOCA DIAZ la primera y del señor HERNANDO TOVAR RODRIGUEZ el segundo, mediante el presente escrito nos permitimos solicitarle terminación del proceso debido al pago total de la obligación por el cual se levantó el mismo, indicamos también, que el excedente de dinero consignado en acuerdo con el señor HERNANDO TOVAR se tome como pago adelantado a las cuotas de alimentación del menor SAMUEL TOVAR PIRACOCA hasta el día 31 de diciembre del 2024, en dicho valor NO incluye vestuario correspondiente al mes de diciembre.

Por lo anterior de manera respetuosa solicitamos se generen dos(2) títulos judiciales así como autorización de la entrega de dineros depositados en la cuenta judicial del despacho en favor del menor SAMUEL TOVAR PIRACOCA a la señora MARIA ALEJANDRA PIRACOCA en un primer título por un valor de cinco millones novecientos ochenta y cinco mil pesos(5.985.670) y un segundo título con el sobrante por un valor de cuatrocientos dieciséis mil seiscientos cinco pesos (416.605) a favor del señor HERNANDO TOVAR RODRIGUEZ (el presente sobrante queda al descontar el valor de las cuotas indicadas - hasta 31 de diciembre del 2024) se solicita de manera respetuosa el levantamiento de medidas cautelares decretadas en el proceso e igualmente manifestamos al despacho que renunciamos a términos de ejecutoria del auto que ponga fin al proceso y levante la medida de embargo de salarios.

Atentamente,

ADRIANA GONZALEZ GUTIERREZ

C.C. 43.543.065

T.P. 183.376 del C.S. de la J.

Apoderado demandante



LUIS CARLOS NIÑO SANDOVAL

C.C.1.026.254.523

T.P. 268.587 del C.S. de J.



Luis Carlos Niño Sandoval
T.P. 268.587
ABOGADO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana', with a stylized flourish at the end.

ADRIANA PATRICIA GONZALEZ GUTIERREZ
T.P. 183.376

MESES	FECHAS	AÑOS	DCTO EMBARGO POR ALIMENTOS	DCTO EMBARGO CESANTIAS	CUOTAS A PAGAR 2023/2024	CUOTAS DE ALIMENTACION F FALTANTES POR PAGAR	TOTAL A DEUDADO A OCTUBRE	TOTAL A PAGAR + CUOTAS FALTANTES	SALDO A FAVOR	PAGO CUOTAS	PAGOS	SOBRANTE
Abril	30/04/2023		210,089		280,000	200,000	80,000			ABRIL	313600	
Mayo	15/05/2023		210,938							MAYO	313600	
Mayo	31/05/2023		210,938		280,000	200,000	80,000			JUNIO	313600	
Junio	15/06/2023		463,129							JULIO	313600	
Junio	30/06/2023		210,089		280,000	200,000	80,000			AGOSTO	313600	
Julio	15/07/2023		210,089							SEPTIEMBRE	313600	
Julio	31/07/2023		210,089		280,000	200,000	80,000			OCTUBRE	313600	
Agosto	15/08/2023		210,089							NOVIEMBRE	313600	
Agosto	31/08/2023		152,845		280,000	200,000	80,000			DICIEMBRE	313600	
Septiembre	15/09/2023	2023	210,089									
Septiembre	30/09/2023		210,089		280,000	200,000	80,000					
Octubre	15/10/2023		210,089									
Octubre	31/10/2023		210,089		280,000	200,000	80,000					
Noviembre	1/11/2023		228,040									
Noviembre	15/11/2023		365,104		280,000	200,000	80,000					
Diciembre	15/12/2023		335,481									
Diciembre	31/12/2023		228,040		280,000	200,000	80,000					
Enero	15/01/2024		228,040									
Enero	31/01/2024	2024	334,055		313,600	200,000	113,600					
Febrero	15/02/2024		254,321									
Febrero	14/02/2024		511,085									
Febrero	29/02/2024		252,527		313,600	200,000	113,600					
Marzo	15/03/2024		251,724									
Marzo	31/03/2024		233,483		313,600	200,000	113,600					
Abril	15/04/2024		251,724									
TOTAL			6,402,275	511,085	3,460,800	2,400,000	1,060,800	2,102,470	3,163,270	-3,239,005	2,822,400	416,605
			DCTO EMBARGO POR ALIMENTOS		6,402,275							
			DCTO EMBARGO CESANTIAS		511,085							
			CUOTAS A PAGAR 2023/2024		3,460,800							
			CUOTAS DE ALIMENTACION PAGADAS		2,400,000							
			FALTANTES POR PAGAR		1,060,800							
			TOTAL A DEUDADO A OCTUBRE DEL 2022		2,102,470							
			TOTAL A PAGAR + CUOTAS FALTANTES		3,163,270							
			SALDO A FAVOR		3,239,005							
			PAGOS CUOTAS ADELANTAS		2,822,400							
			SOBRANTE		416,605							

RV: 2020-00427 TERMINACION PROCESO POR PAGO TOTAL

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/04/2024 11:28

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (180 KB)

2020-00427 TERMINACION PROCESO POR PAGO TOTAL.pdf;

2020-00427 MEMORIAL TERMINACION PROCESO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am - 12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Adriana Gonzalez <adriangonza@hotmail.com>

Enviado: viernes, 26 de abril de 2024 11:26

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2020-00427 TERMINACION PROCESO POR PAGO TOTAL

Muy buenas tardes, en calidad de apoderada de la señora MARIA ALEJANDRA PIRACOCA DIEZ me permito enviar Memorial suscrito por ambos apoderados con solicitud de terminación proceso por pago total de la obligación, favor dar acuse de recibo, gracias, feliz día.

Adriana Patricia González Gutiérrez

Abogada-UNAULA

Conciliadora en Derecho

Especialista en Derecho Administrativo

Calle 45F 77A14, El Velódromo

Teléfono 5901030

Celular 3148020045

Medellín, 16 de abril de 2024

Doctor

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juzgado Segundo Circuito de Familia

Medellín

DEMANDANTE: MARIA ALEJANDRA PIRACOCA DIEZ
DEMANDADO: HERNANDO TOVAR RODRIGUEZ
MENOR: SAMUEL TOVAR PIRACOCA
RADICADO: 2020-000427-00
ASUNTO: TERMINACIÓN PROCESO POR PAGO TOTAL
AUTORIZACION ENTREGA DE DINEROS

ADRIANA PATRICIA GONZALEZ GUTIERREZ y LUIS CARLOS NIÑO SANDOVAL, de las condiciones civiles obrantes en el proceso, actuando en calidad de apoderados de la señora MARIA ALEJANDRA PIRACOCA DIEZ la primera y del señor HERNANDO TOVAR RODRIGUEZ el segundo, mediante el presente escrito nos permitimos solicitarle terminación por pago total de la obligación hasta diciembre 31 de 2024, valor que NO incluye vestuario correspondiente al mes de diciembre.

Por lo anterior de manera respetuosa solicitamos la entrega de dineros depositados en la cuenta judicial del despacho a favor del menor TOVAR PIRACOCA a la señora MARIA ALEJANDRA PIRACOCA y el levantamiento de medidas cautelares decretadas en el proceso e igualmente manifestamos al despacho que renunciamos a términos de ejecutoria del auto que ponga fin al proceso y levante la medida de embargo de salarios.

Atentamente,

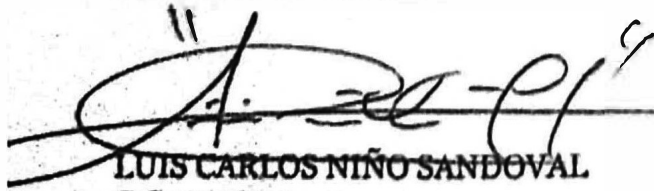


ADRIANA GONZALEZ GUTIERREZ

C.C. 43.543.065

T.P. 183.376 del C.S. de la J.

Apoderado demandante



LUIS CARLOS NIÑO SANDOVAL

C.C.1.026.254.523

T.P. 268.587 del C.S. de J.

Luis Carlos Niño S.
T.P. 268587
ABR 16 2024